



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MAUNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA: 25
ORDENANZA NÚMERO: 15

SERIE 2024-2025
SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO, PARA APROBAR EL CAPÍTULO 14.0 (2.0) HERRAMIENTA DE FRAUDE, DESPERDICIO Y ABUSO, ANÁLISIS INICIAL DE QUEJAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS (CHAPTER 14.0 (2.0) FRAUD, WASTE, AND ABUSE TOOL, INITIAL COMPLAINT ANALYSIS AND PREVENTIVE MEASURES) EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MAUNABO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 aprobada el 14 de agosto de 2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" establece en su Artículo 1.039 inciso (m) establece que la Legislatura Municipal deberá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Es importante adoptar el Capítulo 14.0, titulado "Herramienta de Fraude, Desperdicio y Abuso, Análisis Inicial de Quejas y Medidas Preventivas", en el Municipio Autónomo de Maunabo, ya que este capítulo establece un marco claro para la identificación y prevención de actos de fraude, desperdicio de recursos y abuso en la administración pública. Permitirá contar con una herramienta eficaz para detectar de manera temprana cualquier irregularidad y establecer acciones preventivas que fortalezcan la transparencia, en el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas ante los ciudadanos. Además, contribuye al cumplimiento de las normativas estatales y federales, promoviendo una gestión pública más íntegra y responsable.

POR CUANTO: Además de las disposiciones y guías CDBG-DR, el Gobierno Municipal de Maunabo se rige por guías relacionadas al Departamento de la Vivienda, COR3 y FEMA. Esta guía asegura que el Municipio Autónomo de Maunabo cumpla con los requisitos necesarios para acceder y utilizar fondos estatales y federales. El cumplimiento de estas directrices es esencial para obtener y mantener financiamiento que puede destinarse a proyectos de recuperación, desarrollo y resiliencia, especialmente después de desastres naturales.

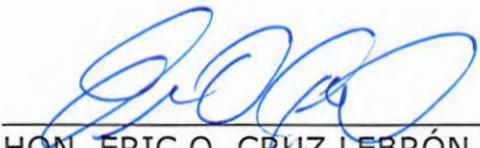
POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MAUNABO DE MAUNABO, COMO POR LA PRESENTE, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Aprobar el Capítulo 14.0 (2.0) Herramienta de fraude, Desperdicio y Abuso, Análisis Inicial de Quejas y Medidas Preventivas (Chapter 14.0 (2.0) Fraud, Waste, and Abuse Tool, Initial Complaint Analysis and Preventive Measures) en el Municipio Autónomo de Maunabo.

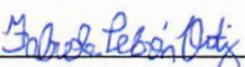
Sección 2da: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente, Hon. Eric O. Cruz Lebrón y el Alcalde del municipio de Maunabo, Hon. Ángel Omar Lafuente Amaro.

Sección 3ra: Copia de esta Ordenanza será enviada a las Agencias Estatales y Municipales para los fines de rigor.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO, HOY 27 DE MARZO DE 2025,
EN MAUNABO, PUERTO RICO.

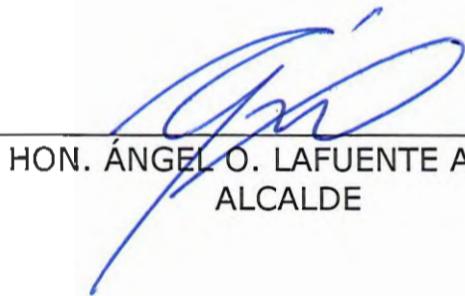


HON. ERIC O. CRUZ LEBRÓN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. FABIOLA LEBRÓN ORTIZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE EL 26 DE MARZO DE 2025.


HON. ÁNGEL O. LAFUENTE AMARO
ALCALDE



Legislatura Municipal de Maunabo
PO Box 8 Maunabo, Puerto Rico 00707 • (787) 861-0825/0033 Ext. 1009

CERTIFICACIÓN

Yo, Fabiola Lebrón Ortiz, Secretaria de la Legislatura Municipal de Maunabo, Puerto Rico, CERTIFICO lo siguiente:

ORDENANZA NÚMERO 15 SERIE 2024-2025

Ordenanza de la Honorable Legislatura Municipal de Maunabo, para aprobar el Capítulo 14.0 (2.0) Herramienta de fraude, Desperdicio y Abuso, Análisis Inicial de Quejas y Medidas Preventivas (Chapter 14.0 (2.0) Fraud, Waste, and Abuse Tool, Initial Complaint Analysis and Preventive Measures) en el Municipio Autónomo de Maunabo; y para otros fines.

Es copia fiel y exacta, según aprobada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria el día 27 de marzo de 2025, y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

A Favor: (10)

Hon. Eric O. Cruz Lebrón
Hon. Claribel Vega Nieves
Hon. Mayra L. Soto Vázquez
Hon. José O. Rodríguez Morales
Hon. Nitza A. Fernández García
Hon. Margarita Torres Ruiz
Hon. Hilda L. Díaz Morales
Hon. Victoria García Burgos
Hon. Abián Amaro Collazo
Hon. Niavelis Castro Meléndez

En contra: (0)

Abstenidos: (0)

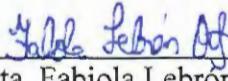
Ausentes: (1)

Hon. Denise Y. Rodríguez Steidel

Vacantes: (1)

Firmada por el Hon. Ángel O. Lafuente Amaro, Alcalde del Municipio de Maunabo, el 28 de marzo de 2025.

Y para que así conste, expido la presente CERTIFICACIÓN en Maunabo, Puerto Rico, hoy 31 de marzo de 2025.


Srta. Fabiola Lebrón Ortiz
Secretaria
Legislatura Municipal

El Municipio de Maunabo no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico, mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o asecho.

17